**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 031/2020 de fecha 28 de abril de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-009/2020**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACÍON POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 56/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/Nº 942/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de abril de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 379/2020, de fecha 27 de abril de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 56/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 03 de abril de 2020, identificado como Expediente NOT-7044-2020-000003, la Sección Planificación de Suministro de Salud, a través del Departamento de Gestión de Mediacmentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ", con C.I. N° 810.322, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000277, de fecha 03 de abril de 2020. Se aclara que el medicamento citado no forma parte del Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS;

Que, en fecha 03 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LOPEZ";

Que, conforme al Oficio N° 1675, de fecha 02 de abril de 2020, el JUEZ PENAL DE GARANTÍAS, DE GUARDIA, ABG. DARÍO LÓPEZ comunicó que por Providencia de la misma fecha el Juzgado dispuso cuanto sigue: *"...DISPONER como medida cautelar de urgencia de conformidad al artículo 571 del C.P.C., ordenando al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) que provea el medicamento denominado FULVESTRAN 250MG/5ML, 1 (una) ampolla en cada nalga, una vez al mes, por el tiempo necesario según*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-05-11 14:06:52.482211-04

*tolerancia y evolución y de acuerdo a la prescripción médica y a la necesidad de la paciente la señora GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LOPEZ, con C.I. N° 810.322 , oficiese para el efecto al Presidente del Instituto de Previsión Social (IPS)...";*

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, la compra se solicita para el abastecimiento de 12 (doce) meses, por un monto de G. 192.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones);

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme al Oficio N° 1675, de fecha 02 de abril de 2020, el JUEZ PENAL DE GARANTÍAS, DE GUARDIA, ABG. DARÍO LÓPEZ comunicó que por Providencia de la misma fecha el Juzgado dispuso cuanto sigue: *"...DISPONER como medida cautelar de urgencia de conformidad al Art. 571° del C.P.C., ordenando al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) que provea el medicamento denominado FULVESTRAN 250MG/5ML, 01 (una) ampolla en cada nalga, una vez al mes, por el tiempo necesario según tolerancia y evolución y de acuerdo a la prescripción médica y a la necesidad de la paciente la señora GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LOPEZ, con C.I. N° 810.322 , oficiese para el efecto al Presidente del Instituto de Previsión Social (IPS)...";*

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 44/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió lo siguiente: *"Conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ, con C.I. N° 810.322 siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional,*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-05-11 14:06:52.482211-04

*ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 por urgencia impostergable. Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03. Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Vía de la Excepción Nº 56/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes"*;

Que, por Resolución C.A. Nº 026-004/2020, de fecha 07 de abril de 2020, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 56/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, según Acta Nº 62/2020, de fecha 15 de abril de 2020, se dio apertura al único Sobre - Oferta presentado, conforme al siguiente detalle:

- MATHER COMPANY S.R.L. - RUC Nº: 80006850-5: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 4.320.000.- (Guaraníes cuatro millones trescientos veinte mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. Nº de Póliza 1508048400 END: 000. Total de hojas foliadas 60 (sesenta);

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-05-11 14:06:52.482211-04

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 031/2020 de fecha 28 de abril de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-009/2020**

Que, por Nota Interna de fecha 24 de abril de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 24 de abril de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 56/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ, de acuerdo a la evaluaciones realizadas conforme al Art. 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de adjudicar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 56/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ", a la firma MATHER COMPANY S.R.L., por un monto total de G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido, conforme al Anexo que se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-05-11 14:06:52.482211-04

4º) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/eb/jv.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-05-11 14:06:52.482211-04

**MATHER COMPANY S.R.L.**

| Ítem | Código | Código de Catálogo | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11344 | 51111819-9999 | FULVESTRANT | 250 MG | INYECTABLE | UNIDAD | 1 CAJA CONTENIENDO 2 FRASCOS AMPOLLAS DE VIDRIO DE 5 ML C/U + KIT DE 2 JERINGAS Y 4 AGUJAS | FULVESTRANT TUTEUR 250 MG/5ML | ARGENTINA | 12 | 24 | 6.000.000 | 144.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | **144.000.000** |

**Monto Total Adjudicado CVE Nº 56/20: G. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara